

ANEXO I

D/Dª ..... D.N.I. ....  
 aspirante al procedimiento selectivo para ingreso/acceso en el Cuerpo de ..... y adquisición de  
 nuevas especialidades (Orden EDU/31/2008, Boletín Oficial de Cantabria del 23 de abril).  
**Especialidad:** .....

Vista la baremación de méritos publicada en fecha 19 de los corrientes, presento:  
 Reclamación contra el/los siguiente/s apartado/s:

(Valoración méritos procedimiento selectivo)		(Valoración méritos Interinos)
A PARTADOS		A PARTADOS
<input type="checkbox"/> 0 1.1	<input type="checkbox"/> 0 2.3.1	1.- Experiencia docente
<input type="checkbox"/> 0 1.2	<input type="checkbox"/> 0 2.3.2	<input type="checkbox"/> En la Función Pública
<input type="checkbox"/> 0 1.3	<input type="checkbox"/> 0 2.3.3	<input type="checkbox"/> En otros Centros
<input type="checkbox"/> 0 1.4	<input type="checkbox"/> 0 3.1	3.- Otros méritos académicos y de formación
<input type="checkbox"/> 0 2.1	<input type="checkbox"/> 0 3.2.	<input type="checkbox"/> Expediente académico
<input type="checkbox"/> 0 2.2.1	<input type="checkbox"/> 0 3.3	<input type="checkbox"/> Cursos (mitad valoración del concurso-oposición)
<input type="checkbox"/> 0 2.2.2		<input type="checkbox"/> Otras titulaciones y méritos (misma cuantificación del concurso-oposición)

**MOTIVOS ALEGADOS:**  
 APARTADO: .....

APARTADO: .....

Por lo anteriormente expuesto solicito la revisión de la puntuación asignada.  
 Santander, de junio de 2.008

Fdo.:

ILMO SR. DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL DOCENTE DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DE CANTABRIA  
 08/8227

### AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

*Bases que han de regir el proceso selectivo, mediante concurso de méritos y posterior entrevista, para la contratación temporal de dos Técnicos Auxiliares Educadores para el Aula de Educación Infantil de dos años y constitución de bolsa de empleo.*

Mediante Resolución de Alcaldía 2008/375 de 6 de junio han sido aprobadas las bases que han de regir el proceso selectivo, mediante concurso de méritos, para la contratación temporal de dos Técnicos Auxiliares Educadores Infantiles para el Aula de Educación Infantil de dos años y constitución de bolsa de empleo.

#### PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria de proceso selectivo mediante concurso de méritos y posterior entrevista, la contratación temporal de dos Técnicos Auxiliares Educadores para un Aula de Educación Infantil de dos años en el Colegio Público Mata Linares del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera para el curso escolar 2008-2009, dentro del marco del Convenio de Colaboración a suscribir entre la Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria y el Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera.

En este sentido, las actuaciones derivadas del presente proceso selectivo, quedan condicionadas a la formalización del preceptivo Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria y el Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera para la puesta en funcionamiento del primer ciclo de la Educación Infantil (dos años) en el Colegio Público Mata Linares, quedando diferida la resolución del proceso y efectividad de la contratación de los aspirantes seleccionados a la formalización del acuerdo de aprobación del citado Convenio.

La falta de aprobación del citado Convenio de Colaboración determinará la revocación de la presente convocatoria sin que el Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera resulte obligado a su resolución expresa.

La contratación se realizará en régimen de derecho laboral, con carácter temporal y jornada de 5 horas diarias, quedando concretada la duración de la prestación laboral al periodo comprendido entre el inicio del servicio hasta la finalización del curso escolar 2008/ 2009.

Las funciones a desarrollar por los Técnicos Auxiliares Educadores serán las que siguen:

- Colaborar con los profesores de Educación Infantil en las actividades a desarrollar con los niños.

- Atender a los niños en periodos previo y posterior al horario escolar como durante el tiempo intermedio entre las sesiones de mañana y tarde.

- Cualesquiera otras funciones que les sean encomendadas dentro de su nivel y categoría, por el equipo directivo del colegio del que dependerán funcionalmente.

La jornada de trabajo coincidente con el tiempo de permanencia en el centro del alumnado de primer ciclo de infantil, será de 5 horas en el horario que se determine atendiendo a las necesidades del servicio, pudiendo establecerse horario de mañana y tarde, así como turnos de trabajo que garanticen la calidad y efectividad del servicio público prestado, todo de ello sin perjuicio de que, de acuerdo con lo que establezcan los Convenios, pueda ampliarse la misma en razón de los acuerdos que a tal efecto se establezcan con la Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria, respetando en todo caso las disponibilidades presupuestarias municipales y resultando obligatoria su asunción por parte del trabajador/es afectos, sin que ello suponga modificación sustancial de sus condiciones de trabajo.

Asimismo, la presente convocatoria tiene por finalidad configurar una bolsa de empleo, destinada a la contratación del personal que la integre cuando medie necesidad de nuevas contrataciones con ocasión de bajas médicas, vacaciones, licencias o circunstancias análogas y cuya vigencia se extenderá como máximo hasta el 31 de diciembre de 2009, sin perjuicio de quedar sin efecto para el caso de la resolución de nuevos procesos selectivos.

#### SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para ser admitido en el presente proceso selectivo será necesario reunir las condiciones y requisitos que siguen:

a) Ser español o tener la nacionalidad de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea, o aquellos Estados que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

b) Tener cumplidos, en la fecha de la convocatoria, 16 años de edad y no exceder de la edad máxima prevista para la jubilación forzosa.

c) Hallarse en posesión del Título de Técnico Superior en Educación Infantil (Ciclo Formativo de Grado Superior), Técnico Especialista en Jardín Infancia (FP II), Diplomado en EGB, Diplomado en Maestro: Especialidad en Educación Infantil o Diplomado en Maestro: Especialidad en Educación Primaria, en la fecha de presentación de instancias. Las equivalencias de los títulos alegados que no tengan el carácter general, deberán justificarse por el interesado. Igualmente, en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

d) No hallarse comprendido en ninguna de las causas de incompatibilidad o incapacidad establecidas en la legislación vigente para el personal al servicio de las Administraciones Públicas

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de una Administración ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

f) No padecer enfermedad o defecto físico que le incapacite para el ejercicio del puesto

Todos los requisitos anteriores deberán ser reunidos por los aspirantes en la fecha en que finalice el plazo para la presentación de instancias solicitando tomar parte en la convocatoria.

#### TERCERA.- FORMA, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE PARTICIPACION.

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo deberán ajustarse al modelo que figura como anexo I a las presentes bases, sin perjuicio del respeto al principio de antiformalismo, conteniendo, en todo caso, manifestación expresa de que se reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda.

Las instancias, debidamente fechadas y firmadas, deberán presentarse dentro del plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente en que aparezca el anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria, en el Registro General del Ayuntamiento o en cualquiera de las formas que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

A la solicitud se acompañarán fotocopias del DNI, del documento acreditativo del título exigido para participar en el proceso y de todos aquellos documentos justificativos de los méritos, debiendo tener en consideración que no será tenido en cuenta ningún mérito que no haya sido debidamente justificado en tiempo y forma.

Por lo que se refiere a los méritos que, en su caso, pudieran ser alegados por los aspirantes para su valoración en el presente proceso de selección, deberán acreditarse documentalmente en los términos establecidos en la base sexta de las presentes bases, sin que el Tribunal pueda presumir la concurrencia de mérito alguno distinto de los alegados y justificados documentalmente dentro del período de presentación de instancias, salvo causas de fuerza mayor alegadas en el momento de presentación de la solicitud de admisión a este proceso de selección, siendo de la exclusiva responsabilidad del aspirante la falta o defecto en la acreditación de los méritos por él alegados que impida al Tribunal su valoración en términos de igualdad con respecto al resto de los aspirantes.

#### CUARTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión, que se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, con indicación de la causa de exclusión, concediéndose, en caso de ser procedente, un plazo de 2 días para la subsanación de los posibles errores, no resultando subsanables los defectos de acreditación que pudieran afectar a los méritos alegados para su valoración por el Tribunal Calificador.

La comunicación por la que el Ayuntamiento ofrezca dicho plazo de subsanación podrá realizarse por fax o teléfono.

El hecho de figurar en la relación de admitidos no prejuzga que se reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos en la base segunda. Cuando de la documentación que de acuerdo con la base séptima deba aportarse, se desprenda que no poseen alguno de los requisitos, los interesados decaerán de todos los derechos que pudieran derivarse de su participación.

#### QUINTA.- COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Tribunal Calificador del presente concurso estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: Un funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Estatal o funcionario de la Corporación en quien delegue.

Vocales:

Un representante de la Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria.

Dos funcionarios de carrera del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera.

La directora del Colegio Público "Mata Linares". Suplente, el secretario del Centro Escolar.

Actuará como secretario, el de la Corporación o funcionario Municipal en quien delegue.

Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes deberán recusarlos cuando concurrieran las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la presente convocatoria

Todos los miembros del tribunal deberán tener el mismo nivel de titulación o superior al requerido en la presente convocatoria. El Tribunal no podrá estar formado mayoritariamente por trabajadores pertenecientes al mismo cuerpo de cuya selección se trate.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, siendo imprescindible en todo caso la presencia del Presidente y del secretario, estando facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el desarrollo del proceso de selección, y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del mismo, en todo lo no previsto en estas bases.

#### SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

La selección se efectuará mediante el sistema de concurso de méritos con posterior entrevista.

##### MÉRITOS

Los méritos objeto de valoración y su puntuación se efectuará conforme a las siguientes reglas:

##### 1. Formación teórica.

En este apartado se valorará la realización de cursos de especialización en temas relacionados con las tareas a desempeñar hasta un máximo de 3 puntos, conforme al siguiente baremo:

- Cursos de duración inferior o igual a 20 horas o aquellos cursos que no se indique número de horas: 0,10 puntos.

- De 21 horas a 30 horas: 0,25 puntos/ curso.

- De 31 a 50 horas: 0,50 puntos/curso.

- De 51 horas a 100 horas: 0,75 puntos/curso.

- De más de 100 horas: 1 punto/curso.

Deberán aportarse fotocopias del certificado de asistencia o de realización del curso.

A los efectos de considerar la relación entre el curso acreditado y las tareas a desempeñar, el tribunal tendrá en cuenta las siguientes materias pudiendo entender su consideración a otras por analogía:

- Pedagogía preescolar, jugar, actividad creativa.

- Actividades infantiles, cuentos, juegos, la música y canciones como elementos pedagógicos.

- Educación para la salud, actitudes y hábitos referidos al descanso, higiene, primeros auxilios.

- Alimentación, nutrición y dietética.

##### 2. Formación práctica.

En este apartado se valorará con un máximo de 1 punto la realización de prácticas en empresas o centros públicos o privados de educación preescolar, o infantil conforme al siguiente baremo:

- Practicas de hasta 50 horas: 0,10 puntos

- Practicas de 50 a 100 horas: 0,25 puntos

- Practicas de 101 a 200 horas: 0,50 puntos

- Practicas de 200 a 300 horas: 0,75 puntos

- Practicas de más de 300 horas: 1 punto

##### 3. Experiencia profesional.

En este apartado se valorará la experiencia profesional acreditada hasta un máximo de 6 puntos.

- Por haber desarrollado funciones relacionadas con el puesto objeto de convocatoria (Técnico Auxiliar Educador) en la Administración Pública o en empresas del sector público, en áreas de Educación Infantil o Jardín de Infancia: 0,20 puntos por mes.

- Por haber desarrollado funciones relacionadas con el puesto objeto de convocatoria (Técnico Auxiliar Educador) en empresas privadas, en áreas de Educación Infantil o Jardín de Infancia: 0,15 puntos por mes.

Los citados méritos se acreditarán indistintamente mediante alguno de los siguientes medios según proceda:

1.- Certificación expedida por la Administración competente comprensiva del tiempo de los servicios prestados, puesto desempeñado y centro de prestación.

2.- Fotocopia de los contratos de trabajo, acompañado de o bien partes de alta y baja o bien de informe de vida laboral expedido por la TGSS.

3.- Fotocopia de las nominas cuyos servicios quieran hacerse valer.

A los efectos de la valoración de los meses trabajados se hace constar que se entenderá que un mes resulta equivalente a 30 días, desechándose el cómputo de tiempos inferiores.

Los casos de empate de las puntuaciones se resolverán priorizando aquel candidato que hubiera acreditado mayor puntuación en la experiencia profesional en centros públicos, de no resolverse el empate, se resolverá a favor de quien hubiera acreditado mayor puntuación en experiencia en centros privados, y finalmente, atendiendo a la mayor puntuación en el apartado de formación práctica y en formación teórica por este orden.

#### ENTREVISTA

Una vez finalizada la valoración de los méritos establecidos en la fase anterior, se procederá a la realización de la entrevista. Pasarán a la entrevista las cinco mejores puntuaciones de la fase de concurso.

La entrevista versará sobre las tareas y los cometidos a realizar por el puesto de trabajo objeto de la convocatoria, valorándose las aptitudes e idoneidad de los aspirantes para el puesto, teniéndose en cuenta asimismo el currículo aportado por los mismos.

La fecha de realización de la entrevista se anunciará públicamente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas a la fecha de su realización.

Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad y debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterios, la no presentación de un aspirante en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en este procedimiento selectivo, quedando excluidos en su consecuencia del mismo.

Los aspirantes deberán concurrir a la entrevista provistos del Documento Nacional de Identidad a efectos de su debida identificación por parte del Tribunal de valoración.

La calificación a otorgar será hasta un máximo de 3 puntos.

La calificación se adoptará sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquel. A continuación se eliminarán las notas individuales que difieran en más de 0,60 puntos, por exceso o defecto, de este cociente y se procederá a hallar la media de las calificaciones restantes, que será la calificación definitiva.

#### SÉPTIMA.- PROPUESTA DE CONTRATACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

Finalizada la valoración de méritos y entrevista, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, la relación de las puntuaciones obtenidas por los candidatos ordenada de mayor a menor, proponiendo la contratación de los que figuren en el primer

y segundo puesto, elevando la relación a la Presidencia de la Corporación para que proceda a la misma.

Mediante Resolución de Alcaldía se efectuará la propuesta de contratación y se requerirán a los candidatos propuestos para que dentro del plazo de tres días naturales a contar desde la notificación de la misma presenten fotocopia compulsada del DNI y de la titulación exigida y declaración jurada de no hallarse en ninguna de las cir-

cunstancias a que se refiere la base segunda d) y e) así como certificado médico y formalice el contrato laboral.

Quien dentro del plazo indicado no presentase salvo fuerza mayor, los documentos acreditativos de condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria no podrá ser contratado, quedando anulada su participación, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad de su instancia. Así mismo quien en dicho plazo no formalizara el respectivo contrato laboral quedará en situación de cesante, entendiéndose que renuncia a dicha contratación, facultando al Ayuntamiento a proponer la contratación del siguiente candidato según el orden resultante de la relación valorada publicada.

#### OCTAVA.- CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE EMPLEO.

Todos los candidatos que habiendo participado en la presente prueba selectiva, se encuentren en la lista de admitidos publicada y sobre los que no haya recaído propuesta de contratación, pasarán a integrar una lista de reserva o bolsa de empleo por el orden de la puntuación final obtenida.

La lista de reserva o bolsa de empleo, tendrá una duración máxima de hasta el 31 de diciembre de 2009, y será utilizada para los casos en que proceda realizar contratos temporales para puestos de Técnicos Auxiliares Educadores en el Colegio Público Mata Linares siempre que así se acuerde por la Alcaldía-Presidencia de la Corporación, con ocasión, entre otras circunstancias, de bajas médicas, excedencias, vacaciones, licencias, o circunstancias análogas del personal contratado.

Cuando la contratación derivada del primer llamamiento no supere el plazo de 15 días el trabajador se considerará que mantiene su puntuación y posición en la bolsa de empleo a efectos de ser incluido en nuevos llamamientos.

Cuando tras el primer o sucesivos llamamientos, el tiempo de trabajo total prestado supere el plazo 15 días el trabajador pasará a integrarse en el último puesto de la bolsa.

El candidato que resulte seleccionado y hubiera sido contratado en primer lugar, una vez finalizada su relación contractual, pasará a integrarse en la bolsa de empleo manteniendo su puntuación y posición resultante del proceso selectivo.

En todo caso, los integrantes de la lista de reserva o bolsa de empleo únicamente serán titulares de una expectativa de derecho a ser contratados temporalmente, por orden de puntuación, para casos de vacantes que lo precisen y mientras no se realice otro procedimiento selectivo para cubrir dicha plaza, ya temporal o en propiedad.

#### NOVENA.- SISTEMA DE RECURSOS.

El tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten en la convocatoria, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la misma en todo lo no previsto en estas bases.

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del tribunal calificador, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, forma y plazos establecidos en la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

San Vicente de la Barquera, 6 de junio de 2008.-El alcalde, Julián Vélez González.

#### ANEXO I

Don..., con DNI número... y domicilio a efecto de notificaciones en..., de la localidad de..., CP... y número de teléfono...

EXPONE: Que teniendo conocimiento de la convocatoria y bases que rigen el procedimiento selectivo, mediante concurso de méritos y posterior entrevista, para la contratación temporal de dos Técnicos Auxiliares Ecuadores para el Aula de Educación Infantil de dos años y constitución de bolsa de Empleo para dicha categoría, publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria número... de fecha...

MANIFIESTA: Que reúne todas y cada una de las condiciones que exigen las bases de la convocatoria en su punto segundo para poder participar en la misma, por lo que,

SOLICITA: Se tenga por presentada la presente instancia dentro del plazo concedido al efecto, y sea admitido para tomar parte en el concurso para la contratación indicada y la formación de bolsa de empleo.

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA:

- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia del documento acreditativo del título exigido
- Copia de los documentos justificativos de los méritos alegados.

En San Vicente de la Barquera, a... de... de 2008.

Fdo:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

08/8130

### MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DE AMPUERO, LIMPIAS, LIENDO, GURIEZO Y COLINDRES

*Relación provisional de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para la provisión, mediante concurso-oposición, en régimen laboral temporal, de una plaza de Educador Social.*

Concluido el plazo de presentación de solicitudes para la provisión mediante concurso-oposición, en régimen laboral temporal, de una plaza de Educadora Social de la Mancomunidad, y de conformidad con las bases de la convocatoria, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria nº 084 de fecha 30 de abril de 2008, se hace pública la relación de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas convocadas al efecto:

#### ADMITIDOS/AS

1.- Álvarez Blanco, Laura	DNI 20.207.543 L
2.- Arranz Varela, Amaya	DNI 78.927.144 E
3.- Baranda Rodríguez, Alicia	DNI 72.092.678 Y
4.- Barquín Diego, Marta	DNI 72.046.432 J
5.- Calleja Castañeda, Marina	DNI 72.049.294 T
6.- Castillo Conde, Alexandra	DNI 72.035.343 X
7.- Castillo Fernández, Patricia	DNI 09.022.985 Q
8.- Curiel Palacio, Belén	DNI 72.049.234 D
9.- Delgado Dueñas, Jorge	DNI 12.761.466 P
10.- Díaz Lastra, Alexandra	DNI 72.139.518 H
11.- García Obregón, Orosia	DNI 72.132.043 H
12.- Gómez Cajigas, Lucía	DNI 72.034.281 Y
13.- González Lara, Víctor	DNI 13.155.095 S
14.- González Llama, Eduardo	DNI 72.044.343 V
15.- Izquierdo Saiz, Laura	DNI 72.049.316 E
16.- Manrique Ruiz, Vanessa	DNI 45.675.905 K
17.- Moreta Abascal, Marta	DNI 72.095.925 X
18.- Moura de Carvalho, Themys de Cassia	DNI X-2798660-C
19.- Muñoz Díez, Cristina	DNI 72.138.598 H
20.- Oñate Landa, Jesús	DNI 14.948.689 T
21.- Ortiz García, Julia	DNI 72.073.199 P
22.- Peña Revuelta, María	DNI 72.074.376 N
23.- Revilla Esteban, Sonia	DNI 13.161.401 L
24.- Rivero Amavisca, María	DNI 20.216.377 K
25.- Setién Pérez, Óscar	DNI 72.058.315 M

#### EXCLUIDOS/AS

Ninguno.

2º.- Conceder, según lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, un plazo de diez días hábiles, a contar del siguiente al de publicación de la presente lista en el Boletín Oficial de Cantabria, para la subsanación de posibles errores o presentación de reclamaciones.

Colindres, 6 de junio de 2008.—El alcalde, José Ángel Hierro Rebollar.

08/8140

## 2.3 OTROS

### AYUNTAMIENTO DE CARTES

*Modificación de la plantilla y de la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Cartes.*

En la sesión del Ayuntamiento Pleno celebrada el 2 de junio de 2008 se aprobó la modificación de la plantilla y de la relación de puestos de trabajo, para la incorporación a estos dos instrumentos de ordenación del siguiente puesto:

- Denominación: Secretaria de grupos políticos.
- Características esenciales: Personal eventual o de confianza.
- Cometidos o funciones: Las asimiladas a un Auxiliar de la Administración General.
- Régimen jurídico: El régimen general de los funcionarios de carrera, en lo que sea adecuado a la naturaleza de su condición.
- Titulación académica: Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
- Forma de provisión: Nombramiento y cese libre.
- Número de puestos: Uno.
- Retribución anual: 20.298,16 euros.

De conformidad con el artículo 169 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el procedimiento se somete al trámite de información pública de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. La modificación de la plantilla y de la relación de puestos de trabajo se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones que, en caso contrario, serán resueltas por el Ayuntamiento Pleno en el plazo de un mes.

Cartes, 4 de junio de 2008.—El alcalde, Saturnino Castanedo Saiz.

08/8058

## 3. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

#### Servicio de Contratación y Compras

*Anuncio de contrato de suministro, procedimiento abierto, promovido por la Consejería de Industria y Desarrollo Tecnológico.*

1.- Objeto: 3.2.37/08 «Equipamiento de Telecentro en Galizano, Junta Vecinal de Galizano».

Presupuesto base de licitación: 64.883,61 euros (IVA incluido).

Plazo de Ejecución: Quince días.

Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica, financiera y técnica. Lo señalado en la cláusula J) del pliego de cláusulas administrativas particulares.

2.- Objeto: 3.2.38/08 «Equipamiento de Telecentro en Quintanilla. Ayuntamiento de Lamasón».

Presupuesto base de licitación: 53.011,45 euros (IVA incluido).

Plazo de Ejecución: Quince días.

Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica, financiera y técnica. Lo señalado en la cláusula J) del pliego de cláusulas administrativas particulares.

3.- Objeto: 3.2.39/08 «Equipamiento de Telecentro en Cires. Ayuntamiento de Lamasón».

Presupuesto base de licitación: 51.114,76 euros (IVA incluido).